

DECRETO ALC. N° 1800/2755/

PEÑALOLEN, 28.04.2010.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: Los antecedentes consignados precedentemente; lo informado por la Dirección de Obras Municipales en relación a lo dispuesto en los Artículos 23 y siguiente del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004, 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades; y el Decreto Alcaldicio N° 1600/4142 del 17.06.2009 que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal..

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se indican a continuación:

GIRO SOLICITADO: CENTRO DE LLAMADAS TELEFONICAS E INTERNET.

DIRECCION: AVDA. LAS PARCELAS N° 8508 A 2DO. PISO

NOMBRE: SEGUNDO SANCHEZ C.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la pagina web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, **CUMPLASE, HECHO ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
Reunión de hermanos
LEONARDO JANA LOPEZ
ABOGADO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



PEDRO FARIAS BAÑADOS
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS